

CONTRATO:	Nº 153 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA
NIT:	800045606-9
OBJETO:	CONTRATAR COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, CON DESTINO A CONVENIO 115 DE 2019 MEN- DPTO DE BOYACA Y UPTC DIVULGACION Y APROPIACION DE LOS REFERENTES TECNICOS DE LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR PARA LA RULARIDAD Y LA RURALIDAD DISPERSA
VALOR:	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$133.947.293) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN GENERAL:	CINCO (5) DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS
FECHA:	08 DE OCTUBRE DE 2019

OSCAR HERNÁN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama en su calidad de Rector y Representante Legal, según acuerdo 088 de 2018, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte; y **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA** con NIT. 800045606-9, representada legalmente por **MARIA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.598.591 de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 64 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1). Que el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2019 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1223 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). 2). Que el 27 de septiembre de 2019 se dio inicio al proceso de invitación privada No. 42 de 2019 para "**CONTRATAR COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, CON DESTINO A CONVENIO 115 DE 2019 MEN- DPTO DE BOYACA Y UPTC "DIVULGACIÓN Y APROPIACION DE LOS REFERENTES TECNICOS DE LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR PARA LA RULARIDAD Y LA RURALIDAD DISPERSA"** de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación. 3). Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial 4). Que se surtió el mencionado proceso contractual y se adjudicó el contrato al ganador del proceso por lo que el Señor Rector de la UPTC mediante oficio de fecha 08 de octubre de 2019 ordenó a la oficina jurídica la elaboración del contrato para "**CONTRATAR COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, CON DESTINO A CONVENIO 115 DE 2019 MEN- DPTO DE BOYACA Y UPTC**

"DIVULGACION Y APROPIACION DE LOS REFERENTES TECNICOS DE LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR PARA LA RULARIDAD Y LA RURALIDAD DISPERSA" con el ganador del proceso de selección. 6) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: **"CONTRATAR COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO, CON DESTINO A CONVENIO 115 DE 2019 MEN- DPTO DE BOYACA Y UPTC "DIVULGACION Y APROPIACION DE LOS REFERENTES TECNICOS DE LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR PARA LA RULARIDAD LA RURALIDAD DISPERSA"** de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta de fecha tres (03) de octubre de dos mil diecinueve (2019), los cuales hacen parte integral del presente contrato y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 como se describen a continuación:

ELEMENTOS DE LOS 45 SET DE EXPLORACIÓN

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Bolsa Pinzas De Madera x 50 Unidades	Unidad	45	DUNNA	18.600	3.534	22.134	996.030
Colador en plástico tamaño pequeño para colar, cernir, tamizar con mango para sujetar. Colores amarillo, rojo o azul	Unidad	225	RDN	3.000	570	3.570	803.250
Lupa de mango de madera, y lente con volumen. Sirve para realizar ejercicios de observación y exploración.	Unidad	675	CELMAX	5.800	1.102	6.902	4.658.850
Set De 10 Bandejas De Madera	Unidad	45	CELMAX	165.500	31.445	196.945	8.862.525
Set de 50 piezas (mantadas, con figuras geométricas para estimular los procesos lógicos matemáticos. 50 piezas 10 triángulos cada uno de un color distinto, 10 cuadrados cada uno de un color distinto, 10 círculos cada uno de un color distinto, 10 rectángulos cada uno de un color distinto, 10 líneas.	Unidad	45	CELMAX	29.200	5.548	34.748	1.563.660
Set de 50 piezas (mantadas figuras ilustradas, con figuras geométricas para estimular los procesos lógicos matemáticos. Cada tipo de figura geométrica tendrá un color vivo (azul, rojo, verde, amarillo, morado, naranja, blanco y negro entre otros)	Unidad	45	CELMAX	29.200	5.548	34.748	1.563.660
Tablero de imán flexible, de 1 metro de ancho x 70 cm de alto con respaldo en MDF de 3 mm, que apoya al maestro y la maestra en los procesos de ubicación gráfica y exploración de magnetos para generar hipótesis sobre fuerza, atracción repulsión, etc.	Unidad	45	CELMAX	20.000	3.800	23.800	1.071.000



ELEMENTOS DE LOS 45 SET DE CONSTRUCCIÓN LIBRE

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Bolsa Pinzas De Madera x 50 Unidades	Unidad	45	DUNNA	18.600	3.534	22.134	996.030
Palitos de paleta artesanales de madera paquete x 1000 unidades, para actividades de manualidades. Construcción, pintura y clasificación.	Paquete	45	ESCOLAR	7.600	1.444	9.044	406.980
Madeja de cuerda de cáñamo de 10 m. Color natural.	Unidad	90	NUTRI	7.700	1.463	9.163	824.670
Paquete de 10 esferas de balsa de 5 cm de diámetro, sin orificios. Por su densidad no se sumerge en el agua, y sirve para juegos de contacto, o corporales como malabares, etc.	Paquete	45	COBAL	18.200	3.458	21.658	974.610
Ojos adhesivos x bolsa de 100 unidades. Fondo blanco, pupila negra suelta, cubierta por polietileno transparente de 1mm de espesor.	Unidad	45	OMMO	65.500	12.445	77.945	3.507.525
Dos ruedas unidas por su respectivo eje metálico de alambre galvanizado calibre 10. Sirve para realizar ejercicios de construcción, armar diferentes tipos de vehículos de juguete. Ruedas: negro, Eje: plateado.	Unidad	180	CELMAX	12.800	2.432	15.232	2.741.760
Set de 10 ruedas de caucho seniduro de 5 cm de diámetro y 1 cm de ancho con un orificio de 3 mm de diámetro en el centro. Sirve para juegos de construcción, crear o reparar vehículos de ruedas. Ruedas: negro, Eje: plateado.	Unidad	90	CELMAX	33.500	6.365	39.865	3.587.850
Set de 100 piezas ensartables con 2 cordones trenzados en madera, de formas, tamaños y colores variados, para el desarrollo psicomotor y la coordinación ojo-mano que fortalecerá la destreza de los niños y las niñas y ejercitar el desarrollo intelectual del niño.	Unidad	45	CELMAX	62.000	11.780	73.780	3.320.100
Paquete de varitas limpia pipas x 100 unidades: Colores variados e intensos: Amarillo, azul oscuro, azul claro, rojo, naranja, verde oscuro, verde claro, rosa y fucsia entre otros.	Unidad	45	ROSSY	12.500	2.375	14.875	669.375

ELEMENTOS DE LOS 45 SET DE MOVIMIENTO

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Block hojas adhesivas de 250 páginas de colores variados, mínimo 5 colores (amarillo azul, rosa, verde y fucsia)	Unidad	45	ABACO	7.650	1.454	9.104	409.658
Set de 5 pelotas de espuma bajo rebote, de tacto suave, ligeras y sin ningún recubrimiento. Unicolor (las 5 pelotas del mismo color, amarillo o azul o rojo)	Unidad	45	CELMAX	54.500	10.355	64.855	2.918.475
PELOTAS DE TENIS Verde o amarillo	Unidad	225	MIYA	4.000	760	4.760	1.071.000
Plástico burbuja lámina 1 m x 5 m	Unidad	180	CALYPSO	9.850	1.872	11.722	2.109.870
Soga de polipropileno torcido x 5 unidades de 10 metros con calibre de 10 mm. Colores variados e intensos (primarios secundarios, blanco o negro), cada soga de un color distinto.	Unidad	135	TRENZADOS	58.500	11.115	69.615	9.398.025
Set de 10 piezas de tela quirúrgica de 1 m x 1,5 m colores intensos variados (unicolor) Amarillo, azul oscuro, azul claro, rojo, naranja, morado claro, verde oscuro, verde claro, rosa y fucsia entre otros.	Unidad	225	AMBITEX	45.000	8.550	53.550	12.048.750
Set de 10 piezas de telas en forma tubular, elásticas, de colores variados e intensos. Colores intensos, amarillos, azul oscuro, azul claro, rojos, naranja, morado claro, verde oscuro, verde claro, blancos y negros entre otros.	Unidad	45	PROTELA	100.000	19.000	119.000	5.355.000
Hula hula grande: Aros en plástico, de 50 cm de diámetro. Colores variados e intensos: amarillo, azul oscuro, azul claro, rojo, naranja, verde oscuro, verde claro, rosa y fucsia entre otros.	Unidad	450	CELMAX	3.700	703	4.403	1.981.350



300

ELEMENTOS DE LOS 45 SET DE NARRATIVAS

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Set de 6 muñecos y muñecas sexuados representando niños, niñas y adultos con diferentes características físicas. Confeccionadas en tela de material sintético y lana suave - Hipo alérgica lavable, relleno blando. Los muñecos deben estar vestidos cuidadosamente, con la cara sin pintura ni bordado, para que los niños la puedan dibujar. El material debe ser entregado en algún tipo de empaque o contenedor que facilite la organización y evite, en lo posible, la pérdida de las partes.	Unidad	45	CELMAX	73.000	13.870	86.870	3.909.150
Set de 25 figuras plásticas de animales de la Jungla salvajes, como el lobo, zorro, oso, okapi, visión, ardilla, suicato, etc., para complementar procesos de narración y diferentes usos del lenguaje oral.	Unidad	45	ROYAL	23.500	4.465	27.965	1.258.425
Set de 25 figuras plásticas de dinosaurios para estimular los procesos construcción de narrativas, juego y exploración. Colores vivos y brillantes; cada dinosaurio debe tener una gama de colores distintiva.	Unidad	45	ROYAL	32.000	6.080	38.080	1.713.600

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
CAJA CHYLA CON GOLPEADOR Instrumento musical de percusión de la familia de los idiófonos. Consiste en un fajo de madera rectangular y hueco (con una forma similar a la de un lingote), que cuenta con una ranura de medio centímetro a un lado (caja de resonancia), que al ser golpeada por una baqueta produce un sonido brillante y hueco.	Unidad	136	CELMAX	7.600	1.444	9.044	1.220.940
CLAVES: Instrumento musical de pequeño percusión formada por un par de bastones cilíndricos de madera maciza, el sonido se produce al percudir uno sobre el otro. Sirve para crear ritmos y hacer composiciones musicales. En madera.	Unidad	90	CELMAX	7.500	1.425	8.925	803.250
KORRICO: Consiste en una serie de tapas pequeñas de madera conectadas entre sí por medio de una correa de cuero, con mangos de madera en cada extremo o con lazos. Sirve para producir sonidos cuadradas en efecto de cascada, con el cual se pueden crear varios efectos y ritmos.	Unidad	90	CELMAX	29.200	5.548	34.748	3.127.320
Instrumento musical palo de lluvia. Cilindro de madera, hueco, con listones de madera incrustados en sus paredes internas, que simula el sonido de la lluvia, al voltearlo se mueven y suenan las esferas internas. En guadua o madera de alta resistencia, pintado y lacado con insusos no tóxicos, sin plomo y relleno de diferentes tipos de semillas, con esterilla en bambú o espinas de cactus o similares. Natural lacado con anillos pintados de los colores del arco iris en los extremos.	Unidad	90	CELMAX	29.000	5.510	34.510	3.105.900
Pandero y golpeador: Instrumento de percusión que permite marcar los tiempos en una pieza musical y/o en las diferentes actividades de expresión corporal. Para hacerlo sonar se pueden usar las palmas de las manos o una baqueta.	Unidad	90	CELMAX	43.550	8.275	51.825	4.664.205

4

ELEMENTOS DE LOS 45 SET DE NARRATIVAS

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Set de 6 muñecos y muñecas sexuados representando niños, niñas y adultos con diferentes características físicas. Confeccionadas en tela de material sintético y lana suave - Hipoalergénico lavable, relleno blanco. Los muñecos deben estar vestidos cuidadosamente, con la cara sin pintura ni bordado, para que los niños la puedan dibujar. El material debe ser entregado en algún tipo de empaque o contenedor que facilite la organización y evite, en lo posible, la pérdida de las partes.	Unidad	45	CELMAX	73.000	13.870	86.870	3.909.150
Set de 25 figuras plásticas de animales de la jungla salvajes, como el lobo, zorro, oso, okapi, visón, ardilla, suricato, etc., para complementar procesos de narración y diferentes usos del lenguaje oral.	Unidad	45	ROYAL	23.500	4.465	27.965	1.258.425
Set de 25 figuras plásticas de dinosaurios para estimular los procesos construcción de narrativas, juego y exploración. Colores vivos y brillantes, cada dinosaurio debe tener una gama de colores distintiva.	Unidad	45	ROYAL	32.000	6.080	38.080	1.713.600

ELEMENTOS DE LOS 45 SET DE SONIDO Y MUSICA

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
CAJA CHINA CON GOLPEADOR Instrumento musical de percusión de la familia de los idiófonos. Consiste en un fajo de madera rectangular y hueco (con una forma similar a la de un lingote), que cuenta con una ranura de medio centímetro a un lado (caja de resonancia), que al ser golpeado por una baqueta produce un sonido brillante y hueco.	Unidad	135	CELMAX	7.600	1.444	9.044	1.220.940
CLAVES: Instrumento musical de pequeña percusión formado por un par de bastones cilíndricos de madera maciza. El sonido se produce al percudir uno sobre el otro. Sirve para crear ritmos, y hacer composiciones musicales. En madera.	Unidad	90	CELMAX	7.500	1.425	8.925	803.250
KOKIRICO: Consiste en una serie de tapas pequeñas de madera conectadas entre sí por medio de una correa de cuero, con mangos de madera en cada extremo o con lazos. Sirve para producir sonidos quebradizos en efecto de cascada, con el cual se pueden crear varios efectos y ritmos.	Unidad	90	CELMAX	29.200	5.548	34.748	3.127.320
Instrumento musical palo de lluvia. Cilindro de madera, hueco, con listones de madera incrustados en sus paredes internas, que simula el sonido de la lluvia, al voltearlo se mueven y suenan las esferas internas. En guadua o madera de alta resistencia, pintado y lacado con insumos no tóxicos, sin plomo y relleno de diferentes tipos de semillas, con esterilla en bambú o espinas de cactus o similares. Natural lacado con anillos pintados de los colores del arco iris en los extremos.	Unidad	90	CELMAX	29.000	5.510	34.510	3.105.900
Pandero y golpeador. Instrumento de percusión que permite marcar los tiempos en una pieza musical y/o en las diferentes actividades de expresión corporal. Para hacerlo sonar se pueden usar las palmas de las manos o una baqueta.	Unidad	90	CELMAX	43.550	8.275	51.825	4.664.205

ELEMENTOS DE LOS 45 SET DE GRAFICA, PLASTICA Y VISUAL

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Botella plástica transparente con tapa con aplicador. (tipo salsa de tomate) Botella de salsa segura y no tóxica, fácil de apretar, con capacidad de 340 ml. Sirve para crear, mezclar y aplicar pinturas a base de agua.	Unidad	225	PLASTIC	8.500	1.615	10.115	2.275.875
Brocha de 6 pulgadas para pintar con cerdas naturales, mango en madera y una perforación en la punta para su fácil almacenamiento, con resina epóxica mejorada que minimiza la caída de las cerdas. 100% cerda natural. Sirve para pintar superficies grandes como pliegos de cartulina o cartón, muros, pisos, etc. Mango negro.	Unidad	135	KOLOR	9.200	1.748	10.948	1.477.980
Brocha de 1/2 pulgada para pintar con cerdas naturales, mango en madera y una perforación en la punta para su fácil almacenamiento con resina epóxica mejorada que minimiza la caída de las cerdas. 100% cerda natural. Sirve para pintar superficies grandes y medianas, como pliegos de cartulina o cartón, muros, pisos, etc. Mango negro	Unidad	135	KOLOR	3.400	.646	4.046	546.210
Colorante vegetal líquido set de 12 frascos de 10 ml cada uno, en colores primarios y secundarios, hidrosolubles (solubles en agua). Contenido de cada unidad: 10 ml en frasco gotero plástico transparente, con tapa rosca. Sirve para hacer masas comestibles, o cualquier otro tipo de preparación con alimentos. También puede servir para hacer pintura, mezclándola con agua, harina y sal. 12 COLORES: Amarillo intenso, amarillo claro, azul rey, azul claro, rojo intenso, rosado, naranja, violeta, verde intenso, verde claro, negro, café.	Unidad	180	PRODIA	32.500	6.175	38.675	6.961.500
Un paquete de libra de goma arábica en polvo (aglutinante de origen vegetal, para fabricación de pinturas) presentado en bolsa resellable. Sirve como aglutinante para hacer pinturas, masas y otras preparaciones de alimentos, en pequeñas cantidades sirve para consumo humano. se puede mezclar la goma arábica con agua tibia y sal para generar pinturas líquidas.	Paquete	45	ARABIGA GENERICA	22.700	4.313	27.013	1.215.585
Plástico negro lámina de 1 metro x 1,5 m de ancho (doble)	Unidad	90	CALYPSO	2.900	.551	3.451	310.590
Plástico grueso transparente lámina de 1 m x 2,5 m	Unidad	45	CALYPSO	20.000	3.800	23.800	1.071.000
Contenedor caja en polietileno rectangular. La caja debe ser transparente, permitiendo visualizar el interior. La tapa cuenta con sistema de aseguramiento al cerrar, puede servir para hacer una mesa de luz, realizar juegos con agua y/o almacenar objetos.	Unidad	180	RIVEROS	47.000	8.930	55.930	10.067.400
Rodillo mediano de espuma con unión metálica, para pintar diferentes superficies como paredes o rollos de papel.	Unidad	90	KOLOR	8.400	1.596	9.996	899.640
Rollo papel bond de 0.62 m x 50 m	Unidad	45	PRIMAVERA	35.000	6.650	41.650	1.874.250

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA / REFERENCIA	VALOR UNITARIO	IVA (%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
Paquete de amarre plástico grande x 25 unidades Negro o blanco	Unidad	180	SURTIDOR	4.500	855	5.355	963.900
Canasta de mimbre en forma ovalada sin tapas	Unidad	90	SURTIDOR	21.000	3.990	24.990	2.249.100
Recipiente de plástico de boca ancha	Unidad	45	PLASTIC	9.800	1.862	11.662	524.790
Paquete de un kilo de refajos con diversos tamaños, texturas, colores y materiales como algodón, velo, foalla, perchado, seda poliéster, seda satinada etc.	Paquete	225	PROTELA	14.100	2.679	16.779	3.775.275
Set de ovillos de trapillo o embone de 1 kg o 100 m, el cual es un material compuesto de algodón y otras fibras, que estira, pero no se desgarra fácilmente. Debido a que el trapillo es un material reciclado, cada ovillo puede presentar un grosor, una textura y una composición textil diferente.	Unidad	45	PROTELA	22.600	4.294	26.894	1.210.230
Palo de escoba de madera 120 cm de largo diámetro de 2 cm	Unidad	450	CELMAX	1.500	285	1.785	803.250
Set de 7 pliegos de papel celofán	Unidad	225	ABACO	5.100	969	6.069	1.365.525
Recipiente de plástico de boca ancha, que permite realizar mezclas de materiales pictóricos o hacer diferentes tipos de mezclas. Variados (primarios, o secundarios)	Unidad	225	PLASTIC	8.000	1.520	9.520	2.142.000
Set de 5 piezas de tela velo de 6m x 2,8m cada una. Colores intensos: amarillo, azul oscuro, azul claro, rojo, naranja, morado claro, verde oscuro, verde claro, blanco y negro; entre otros.	Unidad	45	PROTELA	48.000	9.120	57.120	2.570.400

SEGUNDA: Obligaciones generales del contratista. El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. b. Garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación pública. b. Garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación pública. c. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). d. Las demás previstas en los presentes pliegos. e. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminar la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. PARAGRAFO 1º. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionando cambiando o disminuyendo el turno o puesto de trabajo, o el término de cada servicio, el cual deberá

cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y en la propuesta.

TERCERA. Sujeción del Pago a las Apropriaciones Presupuestales. La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Sección 0201040017 Contrato Convenio No. 115 de 2019 MEN- Dpto de Boyacá y UPTC-30 ADM Materiales y suministros, con cargo a la vigencia del año 2019, CDP N° 1223 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

CUARTA. Valor y Forma de Pago. Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO, la suma por valor **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$133.947.293) M/CTE**; Dicha suma será cancelada al contratista CONTRAENTREGA, según entrega debidamente certificada por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión y dentro de los Treinta (30) calendario días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA)

PARÁGRAFO 1. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato.

QUINTA. Plazo de Ejecución. Desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas hasta el 13 de octubre de 2019.

SEXTA. Supervisión y Vigilancia. Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del servicio contratado de conformidad con la Resolución Rectoral No. 063 de 2012, 3641 de 2014 y 5278 de 2015. El supervisor será HEIDY LORENA CABRA GARCÍA, profesional Convenio 115 de 2019, o quien haga sus veces, quien en ejercicio de sus funciones, está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley.

SEPTIMA. Responsabilidad Laboral. El personal necesario para el desarrollo de este contrato será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. Dicho personal deberá estar afiliado a una EPS y ARL por parte del CONTRATISTA.

OCTAVA. Responsabilidad de LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD queda exonerada de toda indemnización por: 1. Daños y perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. 2. Por daños o perjuicios sufridos a terceros (empleados y/o proveedores).

NOVENA. Retención. EL CONTRATISTA expresamente renuncia al derecho de retención consagrado en el artículo 2218 del Código Civil.

DECIMA. Cláusula Penal. Si el contratista llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a los dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil, el contratista se obliga para

con la Universidad a dar cumplimiento a la obligación principal, puesto que para efectos de este contrato el pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal por lo cual no lo exonera de la exigencia del cumplimiento de la misma. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. PARÁGRAFO. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato **DÉCIMA PRIMERA. Garantías.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD garantías consistentes en pólizas expedidas por compañías de seguros o bancarias legalmente autorizadas para funcionar en el país, las cuales deberán ser aprobadas por LA UNIVERSIDAD, así: **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes. PARÁGRAFO 1. Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 2. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes. PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. PARÁGRAFO 4. En caso de que el contratista no constituya la Garantía Única de Cumplimiento dentro del término señalado en el contrato, por causas que le sean imputables, la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia declarará, mediante acto administrativo, Incumplimiento del Contrato, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y en caso de considerarlo pertinente demandará los perjuicios correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma en el presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y / o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA TERCERA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del contrato. Ni tampoco subcontratar la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. Validez.** Los contratos que celebren las entidades estatales u oficiales, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones. **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo



requerimiento, según el procedimiento establecido en la Resolución 3641 410 del 11 de Julio de 2014 por el cual se establece las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 1223 del 20 de septiembre de 2019 y los demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para su ejecución. Requiere 1. Aprobación de las garantías exigidas. 2. Suscripción del Acta de Inicio. Para constancia se firma en Tunja a los ocho(08) días del mes de octubre de 2019.

LA UNIVERSIDAD;


OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Representante legal-Rector

EL CONTRATISTA;


MARIA ROSALBA OCHOA DOMINGUEZ
R/L Productora y Comercializadora Celmax Ltda

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico - R/C
Elaboró: Yudy Astivia Rojas Mesa
Abogada Dirección Jurídica